



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 982/18

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43172/16

TIGRE, 6 de julio de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, analizó la viabilidad del rubro “Multiespacio” en las Zonas E, y,

CONSIDERANDO:

Que al respecto dicha Comisión se expidió mediante la Disposición 2805/17, proponiendo la incorporar como permitido el rubro Multiespacio en la Zona E, por los argumentos expuestos en la mencionada Disposición.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorporáse el rubro “Multiespacio”, como permitido en la Planilla General de Usos para la Zona E del Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, conforme argumentos expuestos en la Disposición N° 2805/17 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia la siguiente definición del rubro “Multiespacio”: espacio comercial en el que pueden desarrollarse distintas actividades culturales, sociales, gastronómicas, educativas y de capacitación.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y prosígase trámite por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

C217-1
B801

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 982/18



DISPOSICIÓN N° 2805/17.

TIGRE, 04 JUL 2017

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. FABIÁN ARIEL TELEZON, apoderado de la firma "MULTIESPACIOS LA POSADA S.A." solicita la viabilidad de habilitación de los rubros "Salón de eventos, hospedaje, salas de capacitación y multiespacios" en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Quinta 42, Parcela 3a, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación de los rubros "Salón de eventos, hospedaje, salas de capacitación y multiespacios" en la parcela ubicada en la calle Gerónimo Loreto 4551, de la localidad de Benavidez, con zonificación E;

Que a fs.10 adjunta un Certificado de Radicación de Uso del Suelo para la instalación de un comercio bajo el rubro "Posada";

Que de fs. 27 a 32 obra una copia de la Escritura de Constitución de Sociedad, y la Resolución 4570 de conformación de "Multiespacios La Posada S.A.";

Que de fs. 7 a 9 se adjuntan los planos de subsistencia sin aprobar, en los que se grafican edificaciones con destino salón de reuniones, complejo habitacional, Club House y salas de capacitación;

Que según la Planilla General de Usos, Anexo 1 del Decreto 2330/06, en la zona E se admite la radicación del rubro *I.RESIDENCIAL b)Hotelería 2.Hoteles en general*;

Que asimismo, se contempla la radicación del rubro *IV.COMERCIOS i)Minoristas 38.Salón de fiestas y eventos*, y su localización se encuentra sujeta a estudios previos de los organismos técnicos del Departamento Ejecutivo;

Que a fs.77 y 78 se adjunta imagen satelital con un estudio del entorno, de la cual surge que existen otros usos recreativos cercanos al predio, así como urbanizaciones residenciales, por lo que el rubro Salón de Fiestas y Eventos podría ser compatible y complementario con los mismos;

Que los rubros *Salas de capacitación y Multiespacio*, no se encuentran contemplados en la Planilla General de Usos para la zona E;

Que el concepto de *Multiespacio*, es entendido como un "lugar de encuentro en el que se pueden desarrollar distintas actividades Comerciales y de Servicios, en diferentes momentos, bajo un concepto integral y coherente", como ser: eventos culturales, sociales, gastronómicos y educativos, incluyendo el desarrollo de talleres de capacitación;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo que incorpore a la Planilla General de Usos de la zona E, el rubro "Multiespacio", sujeta su factibilidad a la obtención de la viabilidad de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación. Este rubro

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/43172/16



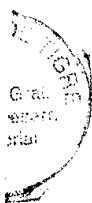
será entendido como un espacio comercial en el que se pueden desarrollar distintas actividades del tipo: culturales, sociales, gastronómicas, educativas y de capacitación.

ARTÍCULO 2.- En el marco del artículo anterior, otorgar la viabilidad de habilitación a los rubros "Multiespacio" y "Salón de Fiestas y Eventos", para la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Quinta 42, Parcela 3a, sujeta su factibilidad al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de cada uno de los rubros.

ARTÍCULO 3.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300m² y 2500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial registrará la presente y girará las actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Legal y Técnica a fin de dictar el acto administrativo propuesto en el artículo 1.

Disp. 2605/17.-



Rodrigo Dos Santos Flores
Secretario de Desarrollo Económico
y Control Urbano

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
Y CONTROL URBANO

PATRICIA B. D'ANGELIS
SUBSECRETARIA LETRADA
MUNICIPIO DE TIGRE

Mrs. Gaborra Villalba
Directora General
de Ordenamiento
Desarrollo Territorial

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.